DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15854
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5376993

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de San Cristóbal
CAT	16	**MOVIL:**	04	
FECHA:	10/05/2021	**HORA:**	10:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 9A Bis Este No. 28C - 63 Sur **P2:** Carrera 9A Bis Este No. 28C - 71 Sur **P3:** Carrera 9A Bis Este No. 28C - 75 Sur **P4:** Carrera 9A Este No. 28C – 78 Sur		**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		X_1:99307.18, Y_1:96102.39 X_2:99302.55, Y_2:96124.09 X_3:99337.60, Y_3:96132.95 X_4:99324.92, Y_4:96105.70			
BARRIO	Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas)		**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		150 m²			
UPZ:	32 – San Blas		**POBLACIÓN ATENDIDA:**		12			
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal		**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	9	**MENORES**	3
CHIP:	**P1:** AAA0002YCMS **P2:** AAA0002YCLW **P3:** AAA0002YCKL **P4:** AAA0002YCJH		**PREDIOS EVALUADOS**		4			
AREA INSPECCIONADA:	700 m²		**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-40545			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Movimientos en Masa / Deslizamiento de suelos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal fue legalizado mediante el acto administrativo No. 22 del 07 de febrero de 1963, emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (Actual Secretaría Distrital de Planeación – SPD). El Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico para Planificación Territorial CT-8753 del 25 de junio de 2020, por el cual se actualiza y reemplaza el CT-8178 de junio de 2017; el documento está dirigido a la Secretaria Distrital del Hábitat – SDHT en el marco del cumplimiento del Decreto 063 de 2015 como parte de los instrumentos de gestión de estudios preliminares para adelantar el procedimiento de Regularización del Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) de la localidad de San Cristóbal, legalizado mediante el Acuerdo 22 de 1963 emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (Hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Para los predios evaluados en el presente diagnóstico técnico ubicados en la Carrera 9A Bis Este No. 28C - 63 Sur (P1), Carrera 9A Bis Este No. 28C - 71 Sur (P2), Carrera 9A Bis Este No. 28C - 75 Sur (P3) y Carrera 9A Este No. 28C – 78 Sur (P4), corresponde a los lotes 8, 7, 6 y 5 Manzana 11 respectivamente, el CT-8753 categoriza estos predios en zona de amenaza alta y alto riesgo mitigable por fenómenos de movimientos en masa, (Ver imagen 1 y 2). Estos predios se localizan en la parte alta de la manzana, en donde se encuentran expuestos ante la generación de deslizamientos hacia la parte baja de la estructura, llegando a comprometer la misma por la pérdida de suelo de cimentación. Se recomienda a los propietarios verificar el vertimiento de las aguas residuales sobre la ladera, y si es necesario realizar acciones encaminadas a conducir las de manera adecuada a las redes oficiales de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAB-ESP, con el fin de evitar el deterioro progresivo del terreno y movimientos en masa que afecten la estabilidad de las viviendas, Adicionalmente realizar el refuerzo estructural de la cimentación de las viviendas, incluyendo los rellenos realizados para la implantación de las mismas.

Adicionalmente el CT-8753, para el sector ubicado sobre la Carrera 9A Este entre la Calle 30 Sur y la Calle 28C sur, recomendó en el marco del programa de mejoramiento integral del barrio, la realización de las obras de adecuación vial y, manejo de aguas de escorrentía, garantizando la estabilidad de las adecuaciones y su entorno, conforme se lo señala en el Artículo 42 de la Ley Nacional 1523 de 20212 y Articulo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014, con el propósito de mejorar la condición de amenaza alta que presenta la zona. Así como se recomendó a la Empresa de Acueducto, agua y Alcantarillado de Bogotá EAAB – ESP, realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las redes oficiales de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, así como de las obras de captación de aguas superficiales, además verificar la adecuada conexión de las correspondientes instalaciones de las viviendas a dichas redes oficiales. Así como realizar mantenimiento y revisión de las condiciones del canal San Blas, en aras de la prevención ante su potencial daño causado por la obstrucción de este.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

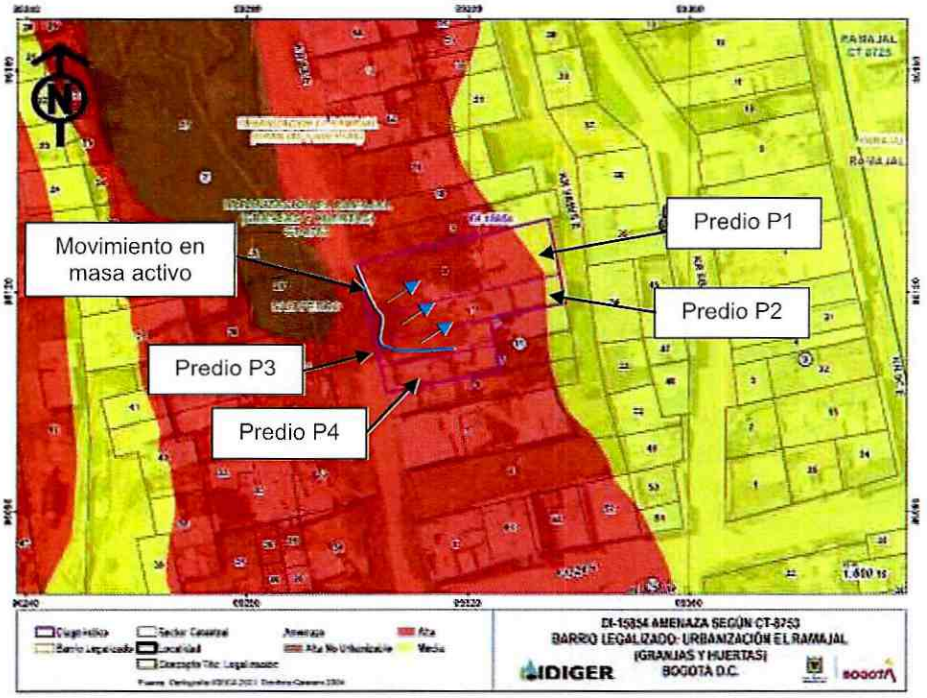


Imagen 1. Categorización de Amenaza por movimiento en masa en inmediaciones del polígono evaluado, barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) en la Localidad de San Cristóbal, de acuerdo con el CT-8753.

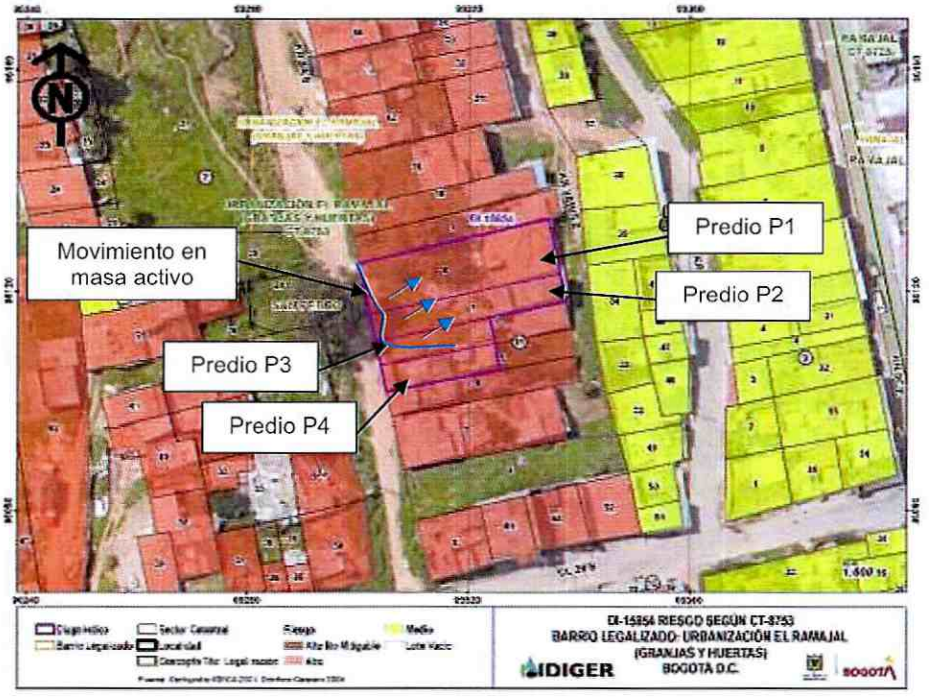


Imagen 2. Categorización del Riesgo por movimiento en masa en inmediaciones del polígono evaluado, barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) en la Localidad de San Cristóbal, de acuerdo con el CT-8753.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

En la Imagen 3 se identifican el talud objeto de estudio, las viviendas con afectaciones, en el Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) en la Localidad de San Cristóbal. El polígono evaluado se referencia como se indica en la imagen 3 y en la tabla 1.

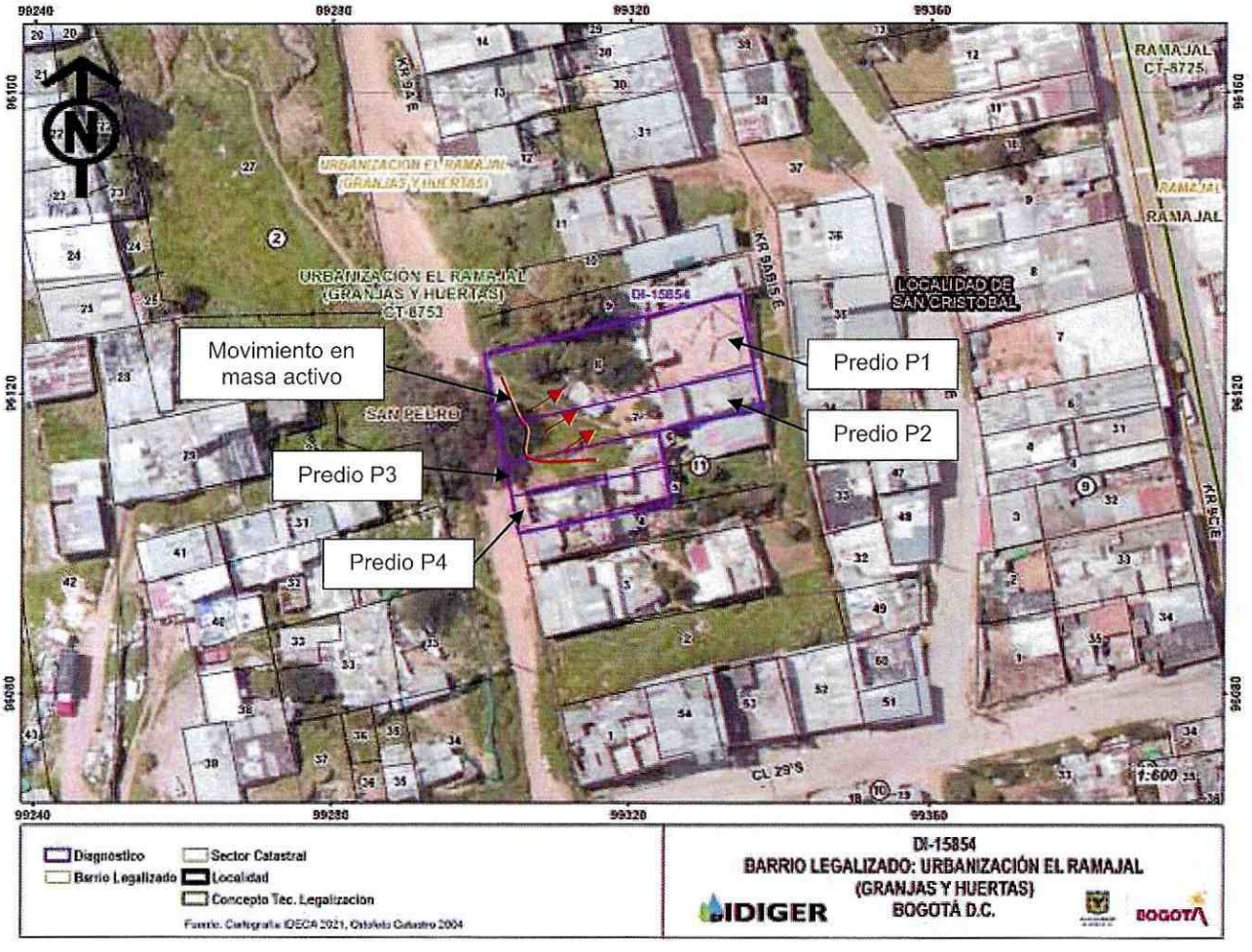


Imagen 3. Localización general del talud y los predios objeto de estudio, Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados en el polígono.

Predio	CT-8621		Dirección	Barrio	CHIP
	Mz	Lote			
P1	11	8	Carrera 9A Bis Este No. 28C - 63 Sur	Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas)	AAA0002YCMS
P2	11	7	Carrera 9A Bis Este No. 28C - 71 Sur	Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas)	AAA0002YCLW
P3	11	6	Carrera 9A Bis Este No. 28C - 75 Sur	Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas	AAA0002YCKL
P3	11	5	Carrera 9A Este No. 28C – 78 Sur	Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas)	AAA0002YCJH

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El día 10 de mayo de 2021 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se localizan los predios referenciados en la Tabla 1, en el Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) en la Localidad de San Cristóbal, siendo esta una zona consolidada urbanísticamente que cuenta con la totalidad de los servicios públicos, de pendiente alta donde se emplazan construcciones de tendencia escalonada de entre uno (01) y tres (03) niveles, construidas aparentemente bajo sistemas estructurales de mampostería simple, parcialmente confinada y pórticos con losas en concreto reforzado. Se inspeccionan las viviendas ubicadas sobre la Carrera 9A Este y Carrera 9A Bis Este, vías que no cuentan con estructura de pavimento y está conformada por terreno natural, (Ver fotografías 1 y 2).

Se inspecciona la vivienda emplazada en el P1, construida aparentemente en muros en mampostería de carga, de un (01) nivel y una placa de cubierta destinada como terraza. En la que se identifican manchas de humedad y abombamiento en los acabados de los muros perimetrales de la vivienda al interior de las habitaciones. El predio se localiza en la parte baja de la zona verde, localizada en la parte posterior hacia el costado occidental, y se ingresa a esta mediante la terraza; en donde se puede observar un movimiento en masa de tipo rotacional que involucra un volumen aproximado de $30m^3$, sobre un talud con medidas al parecer de 19m de longitud y 6m de altura, conformado por la Formación Bogotá. Arcillolitas abigarradas entre las cuales se intercalan algunos bancos gruesos de areniscas y areniscas arcillosas. El deslizamiento ocasionó el colapso de una estructura en madera, correspondiente a un gallinero, afectando a los animales en su interior, (Ver Imágenes 3 – 6).

En el predio P2, no se encontraban los responsables durante la inspeccion visual, sin embargo, se valora desde el exterior sin identificar afectaciones en elementos estructurales y no estructurales.

Adicionalmente, desde la terraza del predio P1 se valora la zona posterior del predio P3, sin evidenciar daños, y cabe aclarar que la vivienda se encuentra separada aproximadamente 7m del sitio donde se presenta el movimiento en masa, (Ver Imágenes 7 y 8).

Hacia la corona del talud sobre la Carrera 9A Este, se identifica una grieta de tracción de aproximadamente 10cm de abertura, 10m de longitud y paralela al cerramiento del predio P1. Durante la inspeccion se evidencia que la ausencia de estructura de pavimentos y de canalización de aguas superficiales y subsuperficiales, así como la carencia de mantenimiento y capacidad en redes del sistema de alcantarillado pluvial y sanitario en la vía, ocasionan el rebose de las aguas lluvias y residuales sobre las viviendas y zonas verdes del sector, contribuyendo en la saturación del material de conformación de los taludes que causan movimientos en masa de una magnitud mayor, (Ver Imágenes 9 - 14).

Se identifica que el predio P3 es un lote sin construir, que corresponde a zona verde y se localiza en el talud donde se presenta el movimiento en masa.

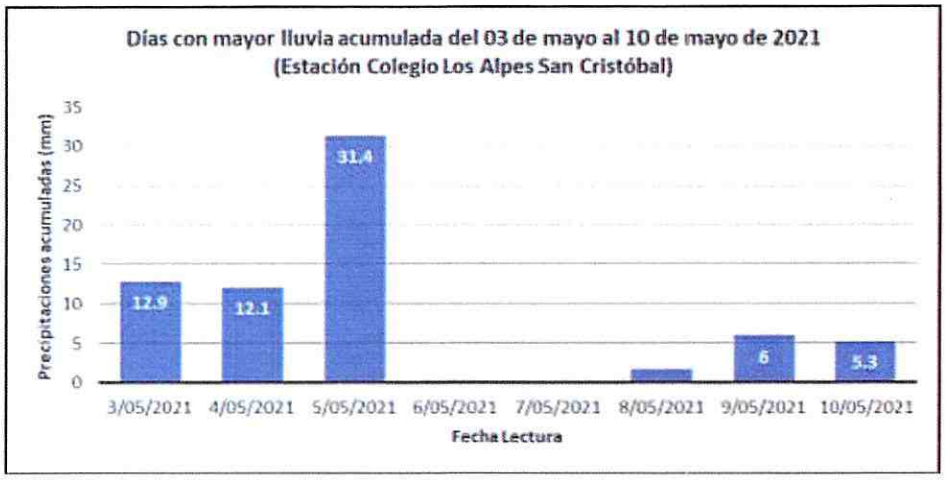
Finalmente como medida de precaución se inspecciona la vivienda P4, que se ubica junto al talud objeto de estudio al costado sur, construida aparentemente bajo un sistema estructural de pórticos en concreto, de tres (03) niveles. Al interior del inmueble se puede observar manchas de humedad y abombamiento de en los muros de divisorios, así como en la torta inferior de las placas de entrepiso, (Ver Imágenes 15 - 18).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- El IDIGER realiza monitoreo de lluvia acumulada en la ciudad con base en registros de las estaciones administradas por la misma entidad, se realizó un análisis de información cotejando los umbrales de lluvia para 7 días, tomados de la estación más cercana al sector inspeccionado correspondiente a la Estación Colegio Los Alpes San Cristóbal. A continuación, se presenta la precipitación lluvia acumulada durante los 7 días previos a la ocurrencia al evento, para la estación mencionada anteriormente.



Grafica 1. Precipitaciones lluvia acumulada de los días 03 de mayo al 10 de mayo del año 2021 – Estación Colegio Los Alpes San Cristóbal.

Analizando los datos de precipitación diaria de la estación sobre el sector de la referencia, se evidencia que desde el día 05 de mayo de 2021, se presentaron aportes considerablemente de lluvia, que posiblemente generó una saturación en el terreno, donde el acumulado de la lluvia, pudo ser uno de los factores que contribuye al proceso de inestabilidad identificado en el sector.

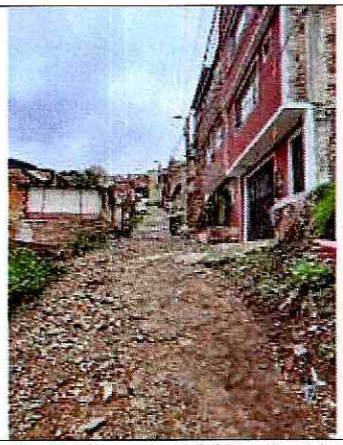
- Ausencia de protección, contención y/o manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en la zona sur del talud de corte y relleno localizado en el costado occidental de la Carrera 9A Bis Este No. 28C - 63 Sur (P1), en el Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal.

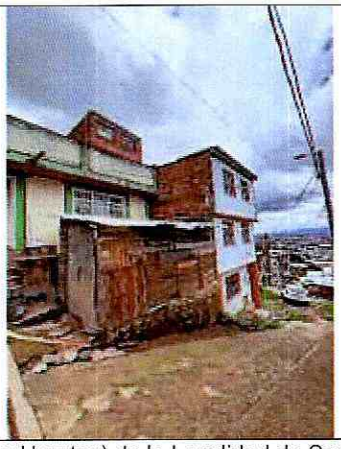
- Ausencia de mantenimiento en las redes de acueducto y alcantarillado del sector sobre la Carrera 9A Este y Carrera 9A Bis Este, comprendido entre Calle 28C Sur y Calle 29 Sur, en el Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Panorama del Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 3. Fachada del Predio P1.



Fotografía 4. Humedad y perdida de acabado al interior del predio P1.

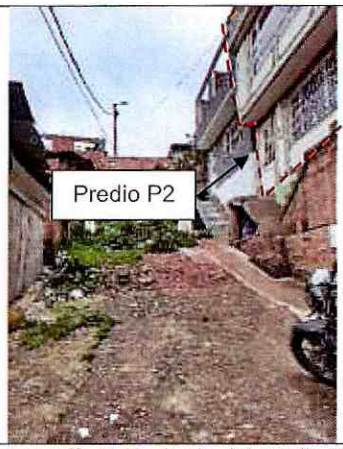




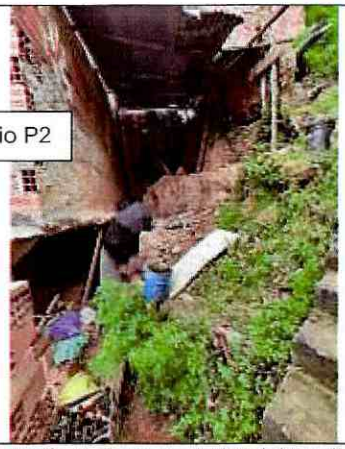
Fotografías 5 y 6. Movimiento en masa y colapso de la estructura del gallinero.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Fachada del predio P2.

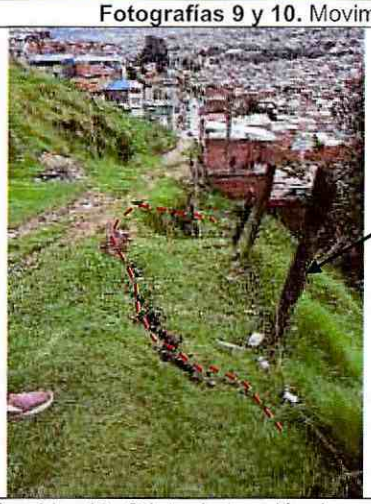


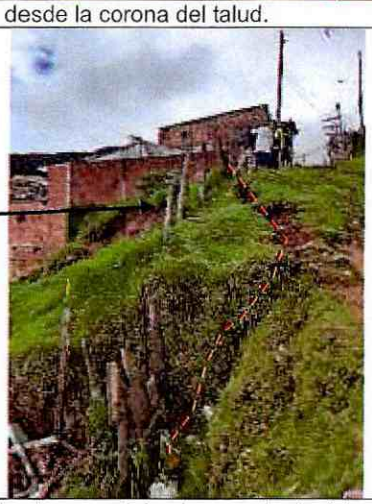
Fotografía 8. Zona posterior del predio P2.





Fotografías 9 y 10. Movimiento en masa, observado desde la corona del talud.





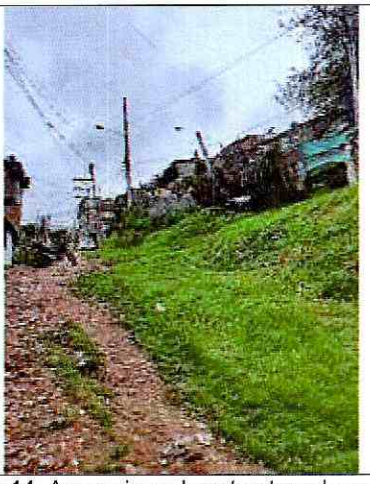
Fotografías 11 y 12. Grieta de tracción de aproximadamente 10cm de abertura paralelo al cerramiento del predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 13. Ausencia de mantenimiento en las redes de Alcantarillado del sector.



Fotografía 14. Ausencia en la estructura de pavimento y de recolección de aguas lluvias sobre la Carrera 9A Este.



Fotografía 15. Predio P4, ubicado al costado sur del talud.



Fotografía 16. Humedad al interior del predio P4.





Fotografías 17 y 18. Manchas de humedad y abombamiento en los acabados de la torta inferior de las placas de entrepiso al interior del predio P4.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en las viviendas evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
P1	Carrera 9A Bis Este No. 28C - 63 Sur	Pórticos en concreto	Residencial	Leves
P2	Carrera 9A Bis Este No. 28C - 71 Sur	Muros en mampostería de carga	Residencial	Ninguno
P3	Carrera 9A Bis Este No. 28C - 75 Sur	Sin Edificar	-	Moderados
P4	Carrera 9A Este No. 28C – 78 Sur	Muros en mampostería de carga	Residencial	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Nuevos desprendimientos locales de material, constituido por mezclas de suelo y relleno antrópico provenientes del talud objeto de estudio, lo que ocasionaría el depósito de material sobre la vivienda de la Carrera 9A Bis Este No. 28C - 63 Sur (P1), en el Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector donde se ubican
- Los predios de la Carrera 9A Bis Este No. 28C - 63 Sur (P1), Carrera 9A Bis Este No. 28C - 71 Sur (P2), Carrera 9A Bis Este No. 28C - 75 Sur (P3) y Carrera 9A Este No. 28C – 78 Sur (P4), en el Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal. La inspección se realiza el día 10 de mayo de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo en el sector y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas implican, se recomienda la evacuación preventiva y temporal de la vivienda ubicada en la Carrera 9A Bis Este No. 28C - 63 Sur (P1), (Ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5376993.

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
6771	Flor Elisa Sánchez	3123952225	Carrera 9A Bis Este No. 28C - 63 Sur	Evacuación
6772	Felipe Ortiz	3213529766	Carrera 9A Bis Este No. 28C - 63 Sur – Interior 1	Evacuación

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- Los predios en la Carrera 9A Bis Este No. 28C - 63 Sur (P1), Carrera 9A Bis Este No. 28C - 71 Sur (P2), Carrera 9A Bis Este No. 28C - 75 Sur (P3) y Carrera 9A Este No. 28C – 78 Sur (P4), se localizan en la parte alta de la manzana, en donde se encuentran expuestos ante la generación de deslizamientos hacia la parte baja de la estructura, llegando a comprometer la misma por la pérdida del suelo de cimentación.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9A Bis Este No. 28C - 63 Sur (P1), en el Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por el riesgo de un nuevo movimiento en masa local, que ocasione colapsos parciales o totales en la construcción.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las viviendas ubicadas de Carrera 9A Bis Este No. 28C - 71 Sur (P2) y Carrera 9A Este No. 28C – 78 Sur (P4), en el Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Carrera 9A Bis Este No. 28C - 63 Sur (P1), del Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de Evacuación temporal y preventiva del inmueble, hasta tanto se realicen las acciones necesarias que garanticen la funcionalidad y la habitabilidad de dicha edificación, así como la estabilidad del talud de corte y manejo de aguas superficiales y subsuperficiales necesarios para evitar los movimientos en masa.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, determinar el responsable de talud, ubicado al costado occidental del predio de la Carrera 9A Bis Este No. 28C - 63 Sur (P1), del Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, con el fin de adelantar obras de protección, contención y sistemas de drenaje de aguas superficiales y subsuperficiales en el talud de corte evaluado, que garantice su estabilidad y funcionalidad en el Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas).

- A la Empresa de Acueducto, agua y Alcantarillado de Bogotá EAAB – ESP, realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las redes oficiales de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, así como de las obras de captación de aguas superficiales, además verificar la adecuada conexión de las correspondientes instalaciones de las viviendas a dichas redes oficiales. Así como realizar mantenimiento y revisión de las condiciones del canal San Blas, en aras de la prevención ante su potencial daño causado por la obstrucción de este.

    - A los propietarios de los predios en la Carrera 9A Bis Este No. 28C - 63 Sur (P1), Carrera 9A Bis Este No. 28C - 71 Sur (P2), Carrera 9A Bis Este No. 28C - 75 Sur (P3) y Carrera 9A Este No. 28C – 78 Sur (P4) del Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) en la localidad de San Cristóbal, deben acoger la normatividad vigente, en cuanto al tramite de las licencias de construcción o reconocimiento, en particular lo correspondiente a diseños estructurales y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

estudios geotécnicos previstos por la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 20210 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resiste NSR-10) o la normatividad que se encuentra vigente; igualmente, se debe tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (por el cual se adopta la microzonificación sísmica de Bogotá D.C), actividades que se recomiendan vigilar por parte de la Alcaldía Local en ejercicio de sus facultades de control urbano.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, en el marco del programa de mejoramiento integral del Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) en la localidad de San Cristóbal, la realización de las obras de adecuación vial y, manejo de aguas de escorrentía, garantizando la estabilidad de las adecuaciones y su entorno, conforme se lo señala en el Artículo 42 de la Ley Nacional 1523 de 2012 y Artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014, con el propósito de mejorar la condición de amenaza alta que presentan en dichas zonas.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina Rincón Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071